

RESOLUCIÓN 282/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 27 días del mes de julio del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD87/2020** para el proyecto denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 60 CHOFERES Y OPERADORES PARA 24 UNIDADES DE TRANSPORTE TIPO VAN Y 3 AUTOBUSES DE PASAJEROS EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19, PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, remitió mediante oficio número **SECADMON/EA/590/2020**, de fecha 22 de julio de 2020, el oficio número **20204571** de fecha 17 de julio del año 2020, mediante el cual el C. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte, como dependencia requirente, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 60 CHOFERES Y OPERADORES PARA 24 UNIDADES DE TRANSPORTE TIPO VAN Y 3 AUTOBUSES DE PASAJEROS EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19, PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE"** a favor de **ERNESTO RAMÓN RUÍZ ZAMORA**, por un monto de hasta **\$1,663,440.00 M.N. (un millón seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **4418**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;"
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración y por el C. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte, como dependencia requirente, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha



dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración de la Secretaría de Administración en atención a la solicitud del C. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte, como dependencia requirente.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **SECADMON/EA/590/2020**, de fecha 22 de julio de 2020, en atención a la solicitud contenida en el oficio número **20204571** de fecha 17 de julio del año 2020, suscrito por el C. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte, como dependencia requirente, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 60 CHOFERES Y OPERADORES PARA 24 UNIDADES DE TRANSPORTE TIPO VAN Y 3 AUTOBUSES DE PASAJEROS EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19, PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE"** a favor del proveedor **ERNESTO RAMÓN RUÍZ ZAMORA**, por un monto de hasta **\$1,663,440.00 (un millón seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte, como dependencia requirente funda su petición se justifica en que derivado de la presente contingencia sanitaria no es posible obtener el servicio mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad, así mismo la Secretaría de Transporte habilitó 24 unidades de transporte tipo Van y 3 autobuses para trasladar personal médico por el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto del 2020, para el proyecto denominado **"CONEXIÓN MÉDICA"**, resultando necesario la contratación de choferes y operadores para llevar a cabo el traslado de personal médico, y toda vez que el proveedor **ERNESTO RAMÓN RUÍZ ZAMORA**, cuenta con el personal requerido para cubrir el servicio a la brevedad posible, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

Página 2 de 3
RESOLUCIÓN 282/2020

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 60 CHOFERES Y OPERADORES PARA 24 UNIDADES DE TRANSPORTE TIPO VAN Y 3 AUTOBUSES DE PASAJEROS EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19, PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE"





R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor del proveedor **ERNESTO RAMÓN RUÍZ ZAMORA**, para la adquisición del proyecto denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 60 CHOFERES Y OPERADORES PARA 24 UNIDADES DE TRANSPORTE TIPO VAN Y 3 AUTOBUSES DE PASAJEROS EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19, PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE"** por un monto de hasta **\$1,663,440.00** (un millón seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Diego Monraz Villaseñor, en su carácter de Secretario de Transporte.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al proveedor **ERNESTO RAMÓN RUÍZ ZAMORA**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 27 de julio del año 2020. Notifíquese.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco

Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco